RESOLUCIÓN 14 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE Nº 03/2013 "LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS DEL SINUE", CONVOCADO POR LA SUOC Nº 43 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - SEME, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION.

Asunción, 21 de junio de 2013

VISTO:

El expediente remitido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 43, en la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 03/2013 para la "LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS DEL SINUE" para el Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias; así como la autorización correspondiente para el inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 21909/03 Reglamentario, de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Publicas", en el Artículo 33° dispone que "los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas unidades operativas de contratación deberán ajustarse a la Ley, los reglamentos y los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central de Normativas y Técnicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante.

Que, los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 250 FF 10.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 3652/2013, para el presente llamado, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, para afrontar los gastos emergentes de la Contratación.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 03/2013 se encuentra ajustado conforme al Pliego Estándar para el procedimiento publicado en el portal de Contrataciones Públicas.

Que, compete al Director General designar a los miembros del Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas, y elevar la recomendación de adjudicación en caso de corresponder, con el alcance y responsabilidades previstas en el Art. 27 de la Ley 2051/2003.

POR TANTO, en virtud de las disposiciones legales invocadas; y, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME

R E S U E L V E:

Articulo 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Locación de Inmueble Determinado Nº 03/2013** para la **"LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS DEL SINUE"** convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 43, Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME.

Articulo 2° Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43 la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 860/2008, Artículos 8° y 9°.

Articulo 3° El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados en participar del llamado conforme a lo que dispone el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 860/08, a partir del día de publicación del llamado, en el mismo articulado se reglamenta el procedimiento de consultas y aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Articulo 4° Establecer que el llamado serán financiados con los fondos previstos en el Rubro 250 – F.F 10 del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2013. La partida presupuestaria para el siguiente ejercicio estará sujeta a la probación presupuestaria del correspondiente.

Articulo 5° Disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley 2051/03.

Articulo 6° Conformar el Comité de Evaluación para el presente llamado a Locación de Inmueble, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas y elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación. Establecer que dicho Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS:

- Jefe de Sub UOC.
- Asesora Jurídica.
- Administradora del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias.
- Jefe del Dpto de Patrimonio.

El Comité podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada del Ministerio para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/2003 y el Art. 56 del Decreto 21909/03.

Articulo 7° La evaluación a ser realizada por el citado Comité deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble N° 03/2013.

Articulo 8° Determinar que el Comité de Evaluación remita su informe a la S.U.O.C. N° 43, el que contendrá la recomendación de adjudicación; a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de ofertas.

Articulo 9° Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43, a realizar las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas; del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Articulo 10° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA EXTRAHOSPITALARIA

DR. SILVIO ORUE NUÑEZ
DIRECTOR GENERAL